

O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.

Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

El OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero es un Organismo que fue creado para producir, adquirir y difundir programas culturales, educativos e informativos que contribuyan al fortalecimiento-de la Entidad en su ámbito social.

2. Describir el panorama económico y financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración.

El organismo esta subsidiado por el Gobierno del Estado complementando su situación financiera con recursos propios generados por la operación de 6 estaciones de Radio, una televisora por medio de Convenios y Patrocinios con Particulares, Entidades Municipales y Estatales.

El Organismo precisa de un Consejo de Administración para la toma de decisiones que permitan fortalecer su operatividad económica y financiera.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio fiscal que se informa.

Mediante decreto del 7 de noviembre de 1986, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de noviembre de 1986, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Televisión Educativa del Estado de Guerrero.

En el año de 1986, el Ejecutivo del Estado crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Guerrero, mediante el decreto del 17 de Noviembre de 1986, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de Noviembre de 1986.

En el año de 1987, se fusionan los Organismos Públicos Descentralizados, Televisión Educativa del Estado de Guerrero y Radio Guerrero, mediante decreto que se publicó en el Periódico Oficial de Fecha 26 de Junio de 1987, para formar el Organismo Público Descentralizado Radio y Televisión de Guerrero.

En sesión de Fecha 26 de Julio de 2018, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Justicia. Presentaron a la plenaria el Dictamen para cambiar el nombre de OPD Radio y Televisión de Guerrero a OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero con Proyecto de Ley 762. Publicado en el Periódico Oficial el 31 de Julio de 2018.

O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.

Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

4. Organización y objeto social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

El OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero tiene el Objetivo de Fomentar la convivencia Social y la enseñanza Educativa de la Comunidad Guerrerense a través de la promoción y difusión de programas eminentemente educativos y culturales.

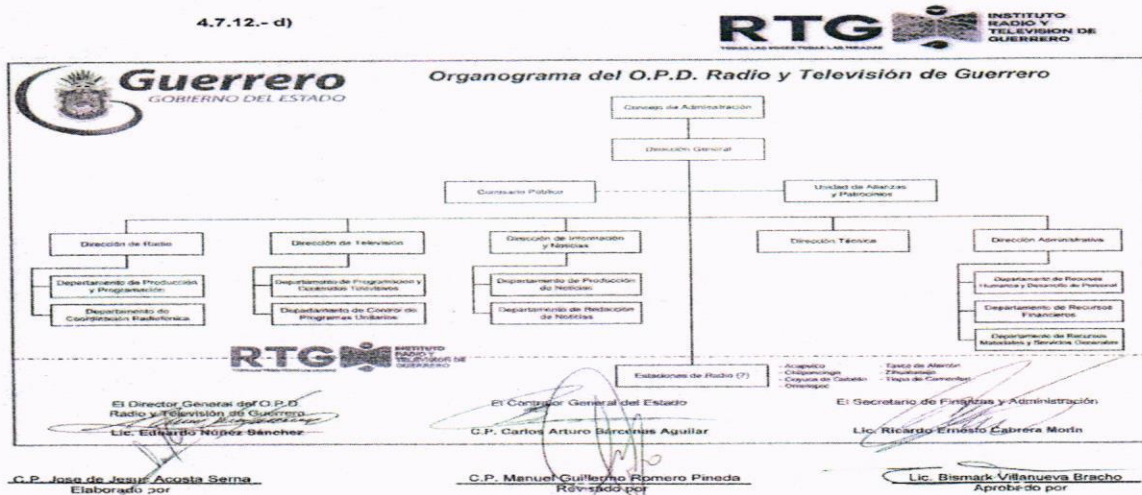
b) Régimen jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

.- Es un Organismo con servicios de Esparcimiento con fines no lucrativos.

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (Contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

- Pagos provisionales mensuales:
- ISR Retenciones por salarios.
- ISR Retenciones por Servicios Profesionales
- ISR Retenciones por Arrendamiento.
- IVA Retenido
- IVA Actos Accidentales.
- Declaración Informativa Anual de Sueldos y Salarios.

d) Estructura organizacional básica.-*Anexar organigrama de la entidad.



O.P.D INSTITUTO RADIO Y TELEVISIÓN DE GUERRERO.

Informe del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.

e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

- El OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero solo recibe recursos Estatales para Gastos de Operación y no maneja excedente monetario para realizar contratos de Fideicomisos

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si () No ()

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- Se basa en la norma y metodología aplicable a los entes públicos conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

- Sustancia Económica.
- Entes Públicos.
- Existencia Permanente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestaria.
- Consolidación de la Información Financiera.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica.
- Consistencia

